



Despacho
del Gobernador

**DECRETO No.059 DE 2026
(07 DE ABRIL)**

“Por el cual se asigna funciones del Gobernador del Departamento de Nariño a un servidor de la misma Entidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.5 del Decreto 1083 de 2015,
y

CONSIDERANDO:

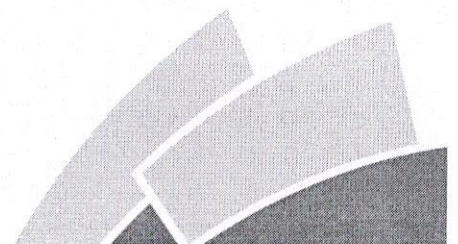
Que la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, mediante Resolución No. **390** del 7 de abril de 2026, concedió comisión de servicios al doctor **LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.917.365, en su condición de Gobernador del Departamento, para que se desplace a las ciudades de **Cali (Valle del Cauca) y Bogotá (D.C.)**, durante los días **7, 8 y 9 de abril de 2026**, para atender diligencias y realizar gestiones de asuntos de interés para el Departamento, en su calidad de Jefe de la Administración Seccional y representante legal de ésta Entidad Territorial.

Que, de conformidad a lo previsto por los artículos 2.2.5.5.1. y 2.2.5.5.2 del Decreto 1083 de 2015, la situación administrativa del Gobernador, derivada de la comisión de servicios, implica el desplazamiento temporal de su sitio de trabajo, en consecuencia, es procedente la asignación de sus funciones a un servidor del mismo nivel Directivo, para garantizar la prestación de los servicios señalados por la Constitución y la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones del cargo de Gobernador del Departamento de Nariño, código 001, grado 03, al doctor **FREDY ANDRÉS GÁMEZ CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.068.170** de Pasto, quien desempeña el empleo de **Secretario de Gobierno**, código 020, grado 02, durante los días **7, 8 y 9 de abril de 2026**, inclusive, mientras dura la comisión de servicios del titular.





**Despacho
del Gobernador**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario, a quien se asigna las funciones del cargo de Gobernador, continuará en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide, en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador Departamento de Nariño.

Proyectó:	Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

